

# El Impuesto a la Renta en un contexto de globalización

## Pacto de no competencia

Naturaleza

Pacto explícito o implícito

Johana Timana





# Obligaciones de no hacer

Contraprestación económica a cambio:

- Restricción para que no se pueda realizar todo tipo de actividades empresariales.
- No ser accionista: no invertir en acciones de personas jurídicas que compitan con los negocios que realiza la sociedad cuyas acciones se transfieren.
- No iniciar una relación laboral y/o no ejercer cargo de director en sociedades que se dediquen parcial o totalmente a la misma actividad desarrollada por la sociedad transferida.



## Fuente de la renta de Obligaciones de no hacer

Una consideración implícita en lo regulado en el artículo 24 de la LIR, inciso f):

Calificará como renta de fuente peruana en la medida que se trate de la abstinencia de ejecutar una obligación cuya acción positiva sí hubiera generado una renta de fuente peruana, en sus diversas categorías (segunda, tercera, cuarta o quinta).



## ¿Pacto explícito o implícito?

Cuando se haya pactado contractualmente un precio total por transferencia de acciones y obligación de no hacer), el valor asignado implícitamente por las partes contratantes como contraprestación por la obligación de no hacer sería la diferencia entre dicho precio total y el valor de mercado de la transferencia de las acciones (Informe No. 096-2016-SUNAT)

El valor de mercado de las acciones es el mayor valor entre el valor de la transacción o el valor patrimonial.  
¿Pacto explícito?